

noche del 4 de Diciembre último, de los que resulta:

Que varios testigos del sumario formado por la jurisdicción civil ordinaria, y también algunos del instruido por el militar, afirman los hechos consignados por dicho Alcalde en el auto de oficio, en el que manifestó que los tres carabineros se le presentaron en la indicada noche para que dispusiera lo conveniente á fin de trasladar á Cáceres varias reses que habían aprehendido como introducidas de Portugal; que habiéndoles contestado que sería mejor que le hicieran la petición por medio de oficio que le sirviera de resguardo, le dijeron que si no procedía en los términos que le habían indicado le llevarían preso; que en vista de esto les replicó que le obedecieran como representante de S. M. en aquel término jurisdiccional, á lo cual respondieron que no era nadie para ellos, no habiendo allí mas Rey ni Reina que ellos mismos, y que al mandarles entonces darse prósperos lejos de obedecerle, echaron á correr, siendo detenidos por vecinos del pueblo que acudieron al llamamiento del propio Alcalde, que pidió auxilio en nombre de la Reina:

—Qué en el sumario militar, cuyo instructor en su principio y mayor parte fué un Subteniente de dicho cuerpo de Carabineros, padre, según parece, de uno de los tres Carabineros, no resultan justificados los hechos consignados en el auto de oficio, deponiendo en dicho sumario algunos testigos que aunque el Alcalde trató de desarmar á los carabineros luego que fueron cogidos, mediante haberse negado al desarme y respondiendo de ellos el dueño de la casa en que estaban alojados, desistió el Alcalde de llevar aquel á efecto:

Y que reclamada por el Juzgado civil ordinario la inhibición del militar con remisión de las actuaciones de esta y de los carabineros, apoyándose en la Real orden de 8 de Abril de 1831, según la que el desacato causó desafuero, se negó á ello dicho Juzgado militar, exponiendo que no había existido el desacato, sino que lo que había intentado el Alcalde de Estorninos era contrariar la aprehension de las reses, como procuraban hacerlo siempre los vecinos de aquellos pueblos limítrofes; que en la ley 21, título 4º libro 6º de la Novísima Recopilación no se enumeraba en los casos de desafuero el de desacato; y que esta ley no se había podido quedar sin efecto por la Real orden citada de 1831, estando declarado así en otra Real orden de 18 de Setiembre de 1848, expedida por el Ministerio de la Guerra:

Vistos: siendo Ponente el Ministro D. Juan María Bieco:

Considerando que de las declaraciones de varios testigos de ambas sumarias resulta la acusación de haber los carabineros Zacarías Martín, Manuel Cordero y Manuel Caballo desobedecido y desacatado al Alcalde del pueblo de Estorninos:

Considerando que según la Real orden de 8 de Abril de 1831, todo desacato contra la justicia causa desafuero y deja sometido á ella al que lo cometía:

Considerando que dicha Real orden ajustada á lo dispuesto en las leyes 8.º y 9.º del título 10, libro 12 de la Novísima Recopilación, tiene, por la época en que se expidió, fuerza de rogatoria de la ley 21, título 4.º, libro 6.º del mismo Código;

Decidimos esta competencia á favor del Juzgado de primera instancia de Alcántara, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno, y á su tiempo en la Colección legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon María Fonseca.—Juan Martín Carramino.—Ramon María de Arriola.—Juan María Bieco.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Juan María Bieco, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando haciendo audiencia pública en su sala segunda hoy día de la fecha

de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara del mismo.

Madrid 12 de Febrero de 1858.—Dionisio Antonio de Puga.

DIRECCION GENERAL de instrucción pública.

Negociado 4471

Teniendo en cuenta que las multiplicadas atenciones inherentes al cargo de V. S. pueden impedirle en ciertos casos asistir á las sesiones de la Junta provincial de Instrucción pública que ha de presidir en virtud de lo dispuesto en el art. 281 de la ley de 9 de Setiembre último, esta Dirección general ha acordado autorizarle para delegar la presidencia de la expresada Corporación en el Vocal que crea más conveniente, hasta tanto que se apruebe por S. M. el Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guardé á V. S. muchos años Madrid 12 de Febrero de 1858.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Sr. Gobernador de la provincia de....

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 56.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de las liquidaciones.	Interesados.
------------------------------	--------------

- | | |
|---------|------------------------|
| 45.611. | D. José Alvarez. |
| 45.612. | Juan Fernandez. |
| 45.613. | Isidoro Gomez. |
| 45.908. | Antonio Gonzalez. |
| 45.909. | Felix Martinez. |
| 45.614. | Gregorio Mendoza. |
| 45.615. | Aniceto Roberto Alonso |
| 45.910. | Manuel Ramos. |

Madrid 13 de Febrero de 1858.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comisión, Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIHUEGA.

D. Jacinto Cavestany, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Brihuega y su partido.

Por el presente y por este mi primer

edictó y juzgó dito. llamo y emplazo á D. Bonifacio Casas, Escribano numerario de Torija, para que en término de nueve días se presente en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo, por haber enajenado sin autorización, los bienes de la capellanía colativa, que instituyó Fr. Francisco Arias, en la Iglesia parroquial de Valdeareñas; pues de no verificarlo, seguiré la causa adelante, citándole rebelde y contumaz, notificandole en los estrados de mi Audiencia cuantas providencias recaigan hasta sentencia definitiva las que le parará el mismo perjuicio que si fuere en su propia persona.

Dado en Brihuega á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Jacinto Cavestany.—P. M. D. S. S.—Manuel Riaza y Esteban.—Bedoya.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Solanillo del Extremo.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastará en público remate en arrendamiento por el corriente año de 1858, el horno de poya perteneciente á estos propios, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el dia 15 de Marzo próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Solanillo del Extremo 19 de Enero de 1858.—El Presidente, Manuel de Pedro.—Por Acuerdo del Ayuntamiento.—Damian Illana, Secretario.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdeabellano.

A los nueve días en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, se remata en esta villa de Valdeabellano, en renta para el corriente año, el molino harinero y horno de poya pertenecientes á los propios, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Valdeabellano y Enero 26 de 1858.—El Alcalde, Restituto Rojo.—P. A. D. A.—Saturnino Lopez, Secretario.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Tamajón.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, se arrienda por un año la casa-posada perteneciente á los propios de esta villa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial, previo toque de campana según costumbre, el dia 21 de Marzo próximo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está formado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, como lo estará en el acto del remate.

Tamajón 19 de Febrero de 1858.—El Alcalde, Santiago Romanillos.—El Secretario, Enologio Gomez.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Usanos.

Con autorización del Señor Gobernador de esta provincia, y á los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, se subastan en arrendamiento por todo el presente año los derechos de fiel medidor de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta Corporación.

Usanos 21 de Enero de 1858.—El Alcalde, Alejo Sanz.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Luis Bris, Secretario, Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Trijueque.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador civil, y á los veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se subasta en pública licitación, en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, la obra que se ha de hacer en la posada pública de estos propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Trijueque 6 de Febrero de 1858.—El Alcalde, Roman Pajares.—P. A. D. A.—Castor Gañamares, Secretario.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Yebes.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y á los nueve días siguientes, al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la misma, se celebrará el remate de la posada perteneciente á estos propios, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la misma.

Yebes 12 de Febrero de 1858.—El A. G. Alejandro Lopez.—Pedro Antonio Hernando, Secretario.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Negredo.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta la obra que se ha de ejecutar en la casa-posada pública de este pueblo, bajo el pliego de condiciones y presupuesto aprobado que estará de manifiesto en esta Secretaría, cuyo remate se verificará el dia 12 de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana.

Negredo y Febrero 20 de 1858.—El Presidente, Antonio Brabo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Mateo Monge, Secretario.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Huertahernando.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en 360 rs. anuales, pagados por trimestres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayun-

tamiento, desde esta fecha al 27 de marzo de este año.

Huertahernando 27 de Febrero de 1857.—El Alcalde, Policarpo Rebollo. Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alcolea de las Peñas.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca al público remate en arrendamiento por todo el año de 1858, el horno de pan cocer correspondiente a los propios. La subasta tendrá lugar á los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, y hora de diez á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Alcolea de las Peñas 13 de Enero de 1858.—El Alcalde, Eugenio Garcés.—P. A. D. A.—Ruperto de Mingo, Secretario. Bedoya.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastará en público remate el arbitrio de este local de calles de esta villa, por todo el año de 1858, á los nueve días de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y á que tendrá lugar en la Sala de Sesiones, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Alcolea de las Peñas 13 de Enero de 1858.—El Alcalde, Eugenio Garcés.—P. A. D. A.—Ruperto de Mingo, Secretario. Bedoya.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

DEL CULTIVO DE LA VID.

De la preparación del terreno, de la elección de las plantas, de la distancia á que se deben poner, y de los diversos modos de plantárlas.

(Continuación.)

Las plantas arraigadas de la vid son mas delicadas que los árboles nuevos de las otras clases de vegetales. Aun suponiendo fosos ó zanjas bastante profundos y bastante abiertos para contenerlas, sin que estén incomodadas, sus raíces se encontrarán todavía en ella fuera de orden. El alimento y las bocas por donde la planta le ha de tomar no estarán en la misma dirección, y se necesitará que pase mucho tiempo para que las circunstancias, por medio de las cuales el jugo nutritivo y las bocas de las raíces capilares procuraban aproximarse mutuamente se establezcan de nuevo. Por otra parte la planta arraigada sale comúnmente de las almácigas, y estas almácigas se forman en las huertas, es decir, en tierras muy superiores en calidad á las que se destinan después para la viña.

En las almácigas recibe abonos, y aun riegos si es necesario; pero una vez plantada la viña, queda privada de repente de estas ventajas, tanto mas sensibles, cuanto su inclinación natural la lleva á alimentarse, si podemos decirlo así, hasta la indiscrección.

Por poco tiempo que se pase entre arrancar las plantas y trasplantarlas, las raíces mas tenuas, que son las mas activas, se desganan y pierden la flexibilidad que les es tan necesaria para llenar las funciones á que están destinadas. Si el operario no tiene el más fino y largo cuidado de dar á cada individuo la exposición que tenía en la almáciga, orientándolas, es decir, dando el lado con sombra al norte y el lado al sol del norte á la parte que estaba ya acostumbrada á su acción, y la del mediodía á la que tenía y los poros dilatados por el calor, la planta se articulará pronto, ó al menos necesitará mucho tiempo para acostumbrarse al nuevo clima.

Así, aunque á primera vista se pueda creer que se gana mucho tiempo prestando las plantas arraigadas á las estacas, porque en las primeras están ya formadas las raíces y solo se trata de que prendan, mientras que en las segundas tienen que desenvolverse y criarse, no deja por eso de ser un error; La experiencia prueba que el tiempo que tardan las raíces capilares en prender es tan largo como el que gasta en formarse en las plantas sobre viejo ó en las estacas. Estas no han comprado todavía ningún hábito, ni son inmóviles en su manera de ser, cuando hacen aún una parte de su cepa donde las han cortado, se han acostumbrado desde su infancia á recibir igualmente de todas las partes las impresiones del calor y del frío. El pronto y buen éxito de la plantación de estacas dependerá enteramente de la buena preparación de la tierra, de los cuidados que se den; de los diferentes métodos de plantar, y de la buena elección de las plantas.

Una buena planta sobre viejo se debe cortarla por ceda fuerte y vigorosa de ocho á diez años cuando mas, en los terrenos en que la vid dura solo veinticinco ó treinta y diez ó cuarenta años en las en que se sostiene en buen estado durante un siglo; porque cuando la ceda madre no ha corrido todavía la mitad de su carrera, goza aun de toda su energía vegetativa. Convénese asegurarse de que sus frutos son bienes y bien nutritivos; es preciso que su madera sea fuerte, sana, sin heridas ni yentreaderas, que haya dado fruto en aquel año; porque entonces no es equivoca su fecundidad, y que además sea bastante largo para que despues de haber cortado una parte de la extremidad superior, el resto pueda entrar en la tierra hasta la profundidad de nueve á quince pulgadas, segun la naturaleza del suelo y del clima, y sacar dos u mas al menos fuera de la superficie del terreno.

El propietario no puede asegurarse de que todas estas condiciones se hallan reunidas, si no elige el mismo las

3 plantas con que se propone formar la viña; los engaños que se cometan y los errores en que se cae diariamente en este punto, deberían, en efecto, hacerlos renegar sus propios intereses, para que no abandonasen á la ignorancia ó a poco en negligencia de su oficio la mala. Si este punto es indispensable al buen éxito de una empresa tan larga, tan dispendiosa y tan delicada. Si el viñadero es hombre de bien, aun engañará cuando se engañe á si mismo. diga lo que quiera, en la elección de las especies. Cuando la viña está desnuda de fruto y de hoja, es sumamente difícil el distinguir los individuos que pertenezcan á tal ó tal raza. Si el operario ha adquirido este género de conocimiento, no lo empleará en servir, cortará indistintamente cuanto le venga á mano para despachar mas pronto. Propietarios: si deseais hacer una buena plantación, no os fieis de nadie para alejir las plantas que hayais de emplear. Recorred vuestras viñas y las de vuestros vecinos mientras los racimos están todavía colgando de los sarmientos, es decir, algunos días antes de las vendimias, y elegid entonces sobre cada cepa de la especie que os conviene, el sarmiento mas sano y mas vigoroso; marcadle con un mimbre ó con una raya de pizarra, y no permitais que se pongan otras plantas que las marcadas. Cuando se compran las plantas es todavía mas seguro el ser engañados, que haciéndolas cortar á jornal. En casi todos los países de viñas hay vendedores de este género, que ponderan mucho su mercancía, la venden y cobran su dinero en aquéllos, pero no se puede juzgar enteramente de lo que venden hasta el tercero ó cuarto, cuando ya no es tiempo de repararlo, ó al menos cuando el remedio es tan costoso y de tanto trabajo, que seria una locura; por decirlo asi, el emprendedero. Haced venir de lejos vuestras plantas, y sera todavía peor. El inconveniente de la malefice de los vendedores sera todavía mas cierto, y tendreis que sufrir ademas la pena de un error, muy comun y pagado muy caro; porque lo es, y no conviene que lo ignoren por mas tiempo los cultivadores cuyo celo excede á sus luces, en no adoptar para formar viñas nuevas y renovar las antiguas, otras plantas que las de los págos mas célebres, al instante que estén y por grande que sea la diferencia entre el clima y el suelo de uno comparado con la temperatura y el grado de la tierra del otro.

Hay propietarios en nuestros departamentos del centro y del oeste, que transportan con mucho gasto los sarmientos del número XVIII de Champaña, del número VII de Borgoña, etc., y pagan un

error muy caro. En efecto, no dejaremos de repetirlo, ninguna planta está tan expuesta á variar en su forma y en la calidad de sus productos como la vida. La especie que prevalece en una provincia degenera en otra; sus caracteres son tan invariables que en el menor diferencial de calor de la atmósfera, en la naturaleza del terreno ó en la exposición, basta para hacer en ella modificaciones que la vuelven por decirlo así, vilipendiada en sus formas y en la calidad de sus productos, comparados después de algunos años de cultivo en un territorio donde la han admitido recientemente, con lo que sucede en el caso de la vid, naturalizada por la sucesión de muchos siglos.

No se puede aplicar á la vid el principio, no botánica, sino económico de hablando, de los físicos, que las plantas ganan caminando del norte al mediodia, y pierden pasando del mediodia al norte. Las viñas cultivadas hoy en el noreste y en el norte de Francia han llegado allí de mediodia; y sin embargo, la mayor parte de nuestros vinos mas delicados y exquisitos proceden de estos países. Supongamos que un cultivador de la Turena, por ejemplo, saque plantas de Burdeos, de Borgoña y de Champaña, y que las plante con separación; que dé a cada una de ellas los cultivos mas análogos á los de su país nativo, y veamos cuáles serán sus resultados. Las plantas de Burdeos madurarán doce ó quince días mas tarde el primer año que las uvas antiguas del país, porque habrán encontrado una temperatura menos caliente y menos sostenida que en el país de donde traen su origen, y por la razón inversa, la vid de Champaña madurará doce ó quince días antes que las uvas de Turena: al año siguiente en el tiempo de la madurez de unas y otras se aproxima mas, y las diferencias serán insensibles al tercero, hasta que, en fin, a los ocho ó diez años de trasplantación, la época de la madurez y el sabor de los frutos, todo se habrá aproximado. Pasados algunos años mas, los caracteres aparentes y las cualidades de los productos se confundirán de tal manera, que no habrá otro medio de distinguirlas, por decirlo así, que el sitio en que se han plantado.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO

de Agricultura práctica y Economía rural.

Por haber mudado de residencia el Comisionado de la empresa en esta provincia D. Gabino Andrés Leiva,

nombrado en el año de 1870 una villa ha sido nombrada para el mismo cargo D. Pablo Gareía Caballero, que vive en esta ciudad calle de Bardales n.º 11, con el cual deben entenderse en lo sucesivo los Ayuntamientos y particulares suscritores á dicha obra.

Con este motivo se recuerda á los mismos la obligación en que están de pasar inmediatamente á recoger los tomos que les faltan de los ya publicados, y satisfacer las mensualidades al respecto de 20 rs. cada una de que están en descubierto desde la fecha de los compromisos que firmaron, según se les tiene terminantemente prevenido por circulares del Gobierno y Diputación provincial.

Bedoya.

En la Librería de Ruiz, calle Mayor, n.º 3, se hallan de venta los libros de educación y efectos que se expresan:

La Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo. Breve estudio obsequio a la señora y libro MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, o DESCRIPCION DEL PARAGE TITULADO

NUESTRA SEÑORA DE LA HOZ, POR DON PASCUAL BAILÓN HERGUETA,

Licenciado en farmacia; ex-subdelegado en la facultad; individuo correspondiente del Ilustre Colegio de farmacéuticos de Madrid, n.º 20 de la calle de la Universidad, en la librería de Ruiz, calle Mayor, n.º 3, se hallan de venta los libros de

EXPOSICION, sus numerosas ediciones y cada memoria agotada.

Encantador y soberbio panorama es á los ojos del naturalista, del geólogo, del filósofo y de profundo observador ese rústico escenario del nominado el Barranco de Nuestra Señora de la Hoz, situado en término judicial de la antiquísima villa de Molina de los Condes ó de los Caballeros (hoy ciudad viciosamente apellidada Molina de Aragón) donde toda alma intuitiva se conmueve y sublima á la vista de tan variado y multiple accidente, en cuyos sorprendentes detalles está patente y en perfecto relieve el dedo mágico de dios.

Esa profunda y prodigiosa gama, occasionada en la dura entraña de la madre tierra, considerada sintéticamente ó como la retratan todos sus infinitos y armónicos pormenores, ha sido la idea que ha presidido en la confección desalineada del presente Opúsculo, en cuyas breves páginas aparece dios como el *alfa y el omega*, ó como principio y remate, de lconjunto ó síntesis que el hombre compenplativo admira en el dilatado imperio de la naturaleza.

Para descifrar de un modo digno toda la sublimidad que se dibuja, transparente y refleja en ese rico, célebre y varificado templo de la naturaleza, preciso sería llamar en nuestra ayuda al divino Homero, al fecundo e inspirado Buffon al incomparable Carlos Linneo, al inmortal Newton y muchas otras gigantescas figuras e irradiantes lumbreras protegidas por la Sabiduría infinita para revelar al triste y asendereado mortal los prodigios que atesora el Universo.

Siguiendo, no obstante, los impulsos de nuestro estéril y poco entendimiento, narraremos, aunque imperfectamente, lo que hemos pensado respecto de tanta maravilla, dividiendo nuestros conceptos de la manera siguiente:

Dedicatoria.—Exordio.—Consideraciones generales.—Entrada al valle.—Descripción de las montañas que forman sus barreras.—Entrada al gran fosfo.—Descripción de su contención hasta el sitio llamado las *Herraduras*.—Ojeada geológica de este paraje y de los mullones de la izquierda.—Idem botánica.—Id. Zoológica.—Historia de las abejas, por J. J.

Virey.—Salutación á la Virgen.—Una noche de truenos en la ermita.—Paralelo entre el templo de Salomón y el Santuario de Nuestra Señora de la Hoz.—Bañistas.—Fé de los baños.—Efectos mecánicos del Baño. Salida del santuario por la puerta del Océano.—Perspectiva que se ostenta.—Conclusion.

Esta memoria se vende en Molina, en casa del presbítero D. Saturnino Ruiz, Regente de la parroquia de San Miguel.

Los productos de la venta se destinarán á la recomposición de la ermita y edificios adyacentes.

Precio 4 rs. vn.

Bedoya, con el número 3 de la calle Mayor, se abren las

RETRATOS GRABADOS EN ACERO POR LOS PRIMEROS ARTISTAS INGLESES.

PROSPECTO.

Realiza la influencia de la mujer, presentar á nuestros lectores los grandes hechos de la gran ISABEL LA CATÓLICA, la infaustable gloria de JUANA DE ARCO, el amor de HELOISA, la triste suerte de JUANA GREY, la unción evangélica de SANTA CECILIA, las conquistas de MARÍA TERESA DE AUSTRIA; hé aquí en resumen el objeto de esta publicación.

Y si en la parte literaria hemos querido

presentar una obra digna de figurar en cualquier biblioteca, en la parte material la hemos enriquecido con 18 magníficos retratos, grabados en acero por los artistas ingleses más distinguidos y estampados en excelente papel, formando un lujoso tomo en 4.

CONDICIONES DE LA SUSCRICIÓN.

Esta obra se publicará por entregas de ocho páginas de texto, y con cada dos entregas se repartirá una magnífica lámina en acero; toda la obra constará de TREINTA Y SEIS ENTREGAS, dándose GRATIS las que pasen de este número.

El precio de cada entrega será TRES REALES en toda España.

La primera entrega se repartirá el 1.º de Febrero, y después una todas las semanas hasta la conclusión de la obra.

Las personas que abonen de una vez el importe de las treinta y seis entregas, al publicarse la primera, recibirán la obra el dia 31 de Marzo, magníficamente encuadrada en tela con mosáicos en oro y colores, con solo el aumento de diez y seis reales vellón.

La primera entrega y una muestra de la encuadración se halla de manifiesto en la imprenta de Ruiz.

En Madrid, librería de C. Moro, librero del Ministerio de Fomento, calle de Valverde, número 28, á donde se dirigirán todas las reclamaciones.

ALEJANDRO DUMAS.

Se publica por entregas de 16 páginas en 4.º ó cuatro láminas; toda la obra formará 75 entregas, repartiéndose una ó mas entregas cada semana, pues la obra está impresa del todo.

Cada entrega un real en Madrid y diez cuartos en provincias, franco de porte. Tomando la obra completa, 60 rs. en Madrid y 70 en provincias.—Se suscribe en la imprenta de Ruiz, y en Madrid en la librería de C. Moro, calle de Valverde, n.º 28.

ENCICLOPEDIA HISPANO-AMERICANA.

Se venden en Madrid en la librería de C. Moro, calle de Valverde, n.º 28; en Guadalajara en la imprenta de Ruiz.

Don José García, que vive

en esta Ciudad, calle de Car-

melitas de Abajo, número 9,

compra papel de los anticipos

y deuda del personal.

EDOYA.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, n.º 21.

colección de manuales

de ciencias, artes y oficios, redactados por los

autores mas conocidos y mas competentes

en cada materia, y con presencia

de los mejores tratados

publicados hasta el dia.

Consta cada manual de uno ó más tomos en

8.º de esmerada impresión, á 13 rs. en rústica

4.—GALERIA HISTORICA

de retratos grabados en acero por los primeros artistas ingleses.

MAS CELEBRES EN TODAS ÉPOCAS Y PAISES.

Retratos grabados en acero por los primeros artistas ingleses.

PROSPECTO.

Realiza la influencia de la mujer, presentar á nuestros lectores los grandes hechos de la gran ISABEL LA CATÓLICA, la infaustable gloria de JUANA DE ARCO, el amor de HELOISA, la triste suerte de JUANA GREY, la unción evangélica de SANTA CECILIA, las conquistas de MARÍA TERESA DE AUSTRIA; hé aquí en resumen el objeto de esta publicación.

Y si en la parte literaria hemos querido

presentar una obra digna de figurar en cualquier biblioteca, en la parte material la hemos enriquecido con 18 magníficos retratos, grabados en acero por los artistas ingleses más distinguidos y estampados en excelente papel, formando un lujoso tomo en 4.

CONDICIONES DE LA SUSCRICIÓN.

Esta obra se publicará por entregas de ocho páginas de texto, y con cada dos entregas se repartirá una magnífica lámina en acero;

toda la obra constará de TREINTA Y SEIS ENTREGAS, dándose GRATIS las que pasen de este número.

El precio de cada entrega será TRES REALES

en toda España.

La primera entrega se repartirá el 1.º de Febrero, y después una todas las semanas hasta la conclusión de la obra.

Las personas que abonen de una vez el importe de las treinta y seis entregas, al publicarse la primera, recibirán la obra el dia 31 de Marzo, magníficamente encuadrada en tela con mosáicos en oro y colores, con solo el aumento de diez y seis reales vellón.

La primera entrega y una muestra de la encuadración se halla de manifiesto en la imprenta de Ruiz.

En Madrid, librería de C. Moro, librero del Ministerio de Fomento, calle de Valverde, número 28, á donde se dirigirán todas las reclamaciones.

ALEJANDRO DUMAS.

Se publica por entregas de 16 páginas en 4.º ó cuatro láminas; toda la obra formará 75 entregas, repartiéndose una ó mas entregas cada semana, pues la obra está impresa del todo.

Cada entrega un real en Madrid y diez cuartos en provincias, franco de porte. Tomando la obra completa, 60 rs. en Madrid y 70 en provincias.—Se suscribe en la imprenta de Ruiz, y en Madrid en la librería de C. Moro, calle de Valverde, n.º 28.

ENCICLOPEDIA HISPANO-AMERICANA.

Se venden en Madrid en la librería de C. Moro, calle de Valverde, n.º 28; en Guadalajara en la imprenta de Ruiz.

Don José García, que vive

en esta Ciudad, calle de Car-

melitas de Abajo, número 9,

compra papel de los anticipos

y deuda del personal.

EDOYA.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, n.º 21.

colección de manuales

de ciencias, artes y oficios, redactados por los

autores mas conocidos y mas competentes

en cada materia, y con presencia

de los mejores tratados

publicados hasta el dia.

Consta cada manual de uno ó más tomos en

8.º de esmerada impresión, á 13 rs. en rústica

4.—GALERIA HISTORICA

de retratos grabados en acero por los primeros artistas ingleses.

MAS CELEBRES EN TODAS ÉPOCAS Y PAISES.

Retratos grabados en acero por los primeros artistas ingleses.

PROSPECTO.

Realiza la influencia de la mujer, presentar á nuestros lectores los grandes hechos de la gran ISABEL LA CATÓLICA, la infaustable gloria de JUANA DE ARCO, el amor de HELOISA, la triste suerte de JUANA GREY, la unción evangélica de SANTA CECILIA, las conquistas de MARÍA TERESA DE AUSTRIA; hé aquí en resumen el objeto de esta publicación.

Y si en la parte literaria hemos querido

presentar una obra digna de figurar en cualquier biblioteca, en la parte material la hemos enriquecido con 18 magníficos retratos, grabados en acero por los artistas ingleses más distinguidos y estampados en excelente papel, formando un lujoso tomo en 4.

CONDICIONES DE LA SUSCRICIÓN.

Esta obra se publicará por entregas de ocho páginas de texto, y con cada dos entregas se repartirá una magnífica lámina en acero;

toda la obra constará de TREINTA Y SEIS ENTREGAS, dándose GRATIS las que pasen de este número.

El precio de cada entrega será TRES REALES

en toda España.

La primera entrega se repartirá el 1.º de Febrero, y después una todas las semanas hasta la conclusión de la obra.

Las personas que abonen de una vez el importe de las treinta y seis entregas, al publicarse la primera, recibirán la obra el dia 31 de Marzo, magníficamente encuadrada en tela con mosáicos en oro y colores, con solo el aumento de diez y seis reales vellón.

La primera entrega y una muestra de la encuadración se halla de manifiesto en la imprenta de Ruiz.

En Madrid, librería de C. Moro, librero del Ministerio de Fomento, calle de Valverde, número 28, á donde se dirigirán todas las reclamaciones.

ALEJANDRO DUMAS.

Se publica por entregas de 16 páginas en 4.º ó cuatro láminas; toda la obra formará 75 entregas, repartiéndose una ó mas entregas cada semana, pues la obra está impresa del todo.

Cada entrega un real en Madrid y diez cuartos en provincias, franco de porte. Tomando la obra completa, 60 rs. en Madrid y 70 en provincias.—Se suscribe en la imprenta de Ruiz, y en Madrid en la librería de C. Moro, calle de Valverde, n.º 28.

ENCICLOPEDIA HISPANO-AMERICANA.

Se venden en Madrid en la librería de C. Moro, calle de Valverde, n.º 28; en Guadalajara en la imprenta de Ruiz.

Don José García, que vive

en esta Ciudad, calle de Car-

melitas de Abajo, número 9,

compra papel de los anticipos

y deuda del personal.

EDOYA.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, n.º 21.

colección de manuales

de ciencias, artes y oficios, redactados por los

autores mas conocidos y mas competentes

en cada materia, y con presencia

de los mejores tratados

publicados hasta el dia.

Consta cada manual de uno ó más tomos en

8.º de esmerada impresión, á 13 rs. en rústica

4.—GALERIA HISTORICA